REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PLANEACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Disposiciones generales

Artículo 1. Las presentes reglas de operación tienen como objetivo establecer las bases de organización, operación y funcionamiento del Subcomité de Planeación del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa de la Universidad Veracruzana.

Artículo 2. Para efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

I. **CEPLADEB:** Consejo de Planeación Democrática para el Bienestar del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
II. **FAM:** el Fondo de Aportaciones Múltiples.
III. **Programa:** el programa anual de trabajo del Subcomité de Planeación del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa de la Universidad Veracruzana.
IV. **Reglas:** estas reglas de operación del Subcomité de Planeación del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa de la Universidad Veracruzana.
V. **Subcomité:** el Subcomité de Planeación del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa de la Universidad Veracruzana.
VI. **Universidad:** la Universidad Veracruzana.

De las atribuciones del Subcomité

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto, en términos de la normativa aplicable, el Subcomité tendrá las atribuciones siguientes:

I. Planear y evaluar la ampliación y el fortalecimiento de la infraestructura física con recursos del FAM, en beneficio de la comunidad universitaria, la sociedad y el desarrollo regional;
II. Determinar la elección de los integrantes que conformen el Subcomité para atender lo referente a la planeación del FAM;
III. Coordinar la participación de las dependencias universitarias que intervienen en el manejo del FAM;
IV. Atender el Programa Anual de Evaluación coordinado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

V. Dar seguimiento a los resultados de la evaluación del Programa Anual de Evaluación, atendiendo las recomendaciones de la Instancia Técnica Independiente;
VI. Elaborar y dar seguimiento a los Proyectos de Mejora con la finalidad de optimizar la aplicación de los recursos y la gestión administrativa del FAM;
VII. Difundir la información de las diversas etapas de la evaluación, coordinada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el portal institucional para efectos de difusión, transparencia y rendición de cuentas;
VIII. Gestionar la capacitación especializada que se requiera para los funcionarios de la Universidad que operan el FAM;
IX. Analizar el impacto de las obras de infraestructura física en los objetivos institucionales, a través de la ejecución de los recursos del FAM; y
X. Las demás que señale la normatividad universitaria.

De la integración del Subcomité

Artículo 4. El Subcomité estará integrado por:

I. El coordinador operativo, que será la persona titular de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento;
II. El secretario técnico, que será la persona titular de la Dirección de Planeación Institucional;
III. Vocales:
   a) La persona titular de la Dirección General de Recursos Financieros; y
   b) La persona titular de la Dirección de Presupuestos.
IV. Grupo operativo:
   a) El o la titular de la jefatura del Departamento de Integración y Seguimiento de Programas Específicos de la Dirección de Planeación Institucional;
   b) El o la titular de la jefatura del Departamento de Control Presupuestal del Gasto de la Dirección de Presupuestos;
   c) Analista de presupuestos de la Dirección de Presupuestos;
   d) El o la titular del Departamento de Planeación de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento; y
   e) El o la titular de la Coordinación de Obras y Programas Especiales de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.
V. Invitados especiales: todas aquellas personas que los integrantes del Subcomité consideren relevante convocar a sus sesiones de trabajo, de acuerdo con los asuntos a tratar; éstos tendrán derecho a voz, pero no a voto.

De las funciones de los integrantes del Subcomité

Artículo 5. Corresponderá al coordinador operativo del Subcomité:

I. Coordinar la participación de dependencias y entidades en materia de planeación y evaluación para la ampliación y el fortalecimiento de la infraestructura física con recursos del FAM;
II. Supervisar el cumplimiento del objetivo del Subcomité;
III. Elaborar el programa de trabajo anual y presentarlo ante los integrantes del Subcomité;
IV. Proponer la integración de grupos de trabajo al interior del Subcomité, en función de los objetivos, metas y acciones planteadas en el programa de trabajo;
V. Convocar las sesiones de trabajo del Subcomité, ordinarias y extraordinarias;
VI. Conducir las sesiones y presentar acuerdos a los integrantes del Subcomité;
VII. Presentar los resultados anuales del Subcomité en sesión del CEPLADEB;
VIII. Determinar la cartera de proyectos sin presupuesto asignado y presentarla en sesión de trabajo del CEPLADEB; y
IX. Las demás que determine la normatividad aplicable.

Artículo 6. Corresponderá al secretario técnico del Subcomité:

I. Apoyar al coordinador operativo en la coordinación de la participación de entidades y dependencias universitarias;
II. Registrar los acuerdos de las sesiones del Subcomité y dar seguimiento a su cumplimiento;
III. Asegurar la debida operación de los grupos de trabajo creados en el Subcomité;
IV. Elaborar y presentar un informe anual de resultados del Subcomité ante el CEPLADEB;
V. Elaborar la documentación requerida para las reuniones del Subcomité;
VI. Redactar las actas de las sesiones, recabar firmas y asegurar su resguardo, así como su envío a la Dirección General del Sistema Estatal de Planeación, para su debido respaldo digital.

Artículo 7. Corresponderá a las y los Vocales del Subcomité:

I. Participar de manera activa, con voz y voto en las sesiones;
II. Participar en los grupos de trabajo;
III. Proponer actividades o acciones de mejora para el Subcomité;
IV. Contribuir al análisis de los asuntos relacionados con la competencia del Subcomité;
V. Colaborar con el coordinador operativo y el secretario técnico en la coordinación interinstitucional;
VI. Informar de acciones similares o idénticas realizadas de manera paralela en otros órganos; y
VII. Proponer al coordinador operativo o al secretario técnico la celebración de sesiones extraordinarias, cuando el caso lo amerite, y presentar los elementos que considere necesarios como apoyo.

De las sesiones del Subcomité

Artículo 8. El Subcomité deberá sesionar por lo menos dos veces al año de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

Artículo 9. Las sesiones ordinarias del Subcomité deberán convocarse con por lo menos diez días hábiles de anticipación y las extraordinarias con dos días hábiles de anticipación.

Artículo 10. El quórum para sesionar será del cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Subcomité. En caso de no contarse con el quórum señalado, transcurrida media hora, se considerará como hecha una segunda convocatoria y se procederá a realizar la sesión con el coordinador operativo y los integrantes que se encuentren presentes.

Artículo 11. A las sesiones del Subcomité deberá convocarse a todos sus integrantes, a quienes deberá hacérseles saber junto con la convocatoria el día, lugar y hora de celebración de la sesión, así como el orden del día de la misma.

Artículo 12. Para las sesiones del subcomité deberá de preverse, cuando menos, lo siguiente:

I. Registro de participantes y lista de asistencia;
II. Declaración de quórum legal;
III. Lectura y aprobación del orden del día;
IV. Puntos a desarrollar en la sesión y toma de acuerdos;
V. Asuntos generales; y
VI. Cierre de la sesión.

Artículo 13. Los acuerdos serán adoptados y serán responsabilidad exclusiva de los integrantes del Subcomité que tienen derecho a voz y a voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple; en caso de empate, el coordinador operativo tendrá voto de calidad.

De la operación del Subcomité

Artículo 14. El Subcomité podrá conformar grupos de trabajo para analizar situaciones o asuntos específicos, así como para realizar tareas concretas; una vez concluido el encargo para el que fueron creados se desintegrarán. Los integrantes de los grupos de trabajo podrán ser o no miembros del Subcomité.

Los grupos de trabajo deberán informar al Subcomité, a través de sus coordinadores, los avances y los resultados respecto a las actividades que les sean encomendadas.

La participación de los integrantes de los grupos de trabajo del Subcomité serán de carácter honorífico.

Artículo 15. Los asuntos del Subcomité y los encomendados a sus grupos de trabajo, se rigen bajo el principio de secrecía y los recursos materiales y documentales son propiedad

del mismo y no deberán ser usados en beneficio personal, por lo que los integrantes del Subcomité y quienes participen en cualquier actividad requerida por el mismo, se obligan a guardar secreto y a actuar con la debida diligencia profesional.

Artículo 16. Los integrantes e invitados del Subcomité se abstendrán de intervenir en las sesiones de trabajo en las que se traten asuntos en los que tengan interés personal, familiar, de negocios y en general, cuando se ventile cualquier asunto del cual pudieran beneficiarse directa o indirectamente.

Artículo 17. El Subcomité deberá elaborar un programa anual de trabajo para dar puntual seguimiento a su objetivo de creación.

Artículo 18. El programa de trabajo del Subcomité deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

I. Presentación;
II. Definiciones operativas;
III. Marco teórico;
IV. Objetivos;
V. Metas;
VI. Estrategiàs y líneas de acción;
VII. Indicadores de resultados del programa; y
VIII. Evaluación de resultados del programa.

Artículo 19. Los asuntos no previstos por las presentes reglas de operación, y la interpretación de las mismas, se resolverán por el Subcomité.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. El coordinador operativo del Subcomité promoverá la difusión de la creación y funcionamiento del Subcomité entre la comunidad universitaria, utilizando para ello los medios institucionales disponibles.